



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince de febrero de dos mil veintidós

El despacho no accede a la solicitud de Luz Myriam Castaño Aguirre, teniendo en cuenta que dentro de este proceso de Revisión de Cuota Alimentaria (Disminución) actuaron como partes los señores **Jorge Mario Torres Grey y Analid Torres Castaño**, en calidad de demandante y demandada, respectivamente, esta quien cuenta con mayoría de edad y al ser la beneficiaria de la obligación alimentaria es quien debe comparecer al proceso para su pago.

Por consiguiente, se requiere a la señora TORRES CASTAÑO, con el fin que desde su canal electrónico remita copia de la cedula de ciudadanía, para que continúe con el cobro de las cuotas alimentarias de que es beneficiaria.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b3f000f77354b08ba524ee544158adab79fc95e65a1f08144
c8085f73611fde

Documento generado en 15/02/2022 08:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a